

de Plasencia.



Subdelegacion

Para despachos de Oficio. Quatro maravedís.

Valga para el Reynado de S. M. el Señor DON FERNANDO Séptimo, y año de mil ochocientos y doce.

El Ynfascripto Escrivano publico del Num.^o y t^o tam^{to} de este Lugar del Guiso de Granadilla certifica: que p.^a disposicion de los Señores. Aug.^{ta} Aparicio y Manuel Jorda Alcaldes de el se mando convocar a estas cosas consistentes a otros habitantes para el Domingo doce del corriente a efectos de leer, y hacerle sea el contenido de la misma Constit^{da} política Española de la Monarquía, y habiendo concurrido a ellas gran parte, se la leyó se rexo ad verbum y quedaron en guardarla en todas sus partes. En dicha Acta por dicho Sr.^o Aparicio los requirio asistiesen todos a vista de tercia del Domingo próximo día, y nueve del mismo corriente mes en el que se havia de leer la Lectura de dicha Constit^{da}, y prestar el Juram^{to} preve nido en la disposic^{on}. Al q.^o la acompaña; y lle gado, y.^o fue dicho día, en el Ofertorio de dicha Misa celebrada p.^a D.^o Domingo Ferrn^{do} cura Pector de esta Parroq.^{ia} en su respectiva Yglesia, y al que a este fin se le pago deca de se atencion con la misma Constit^{da}; estando en ella dichos Señores. de Justicia, y grande nu mero de otros habitantes de ambos Sexos: Rei- tene^{do} ya el Escrivano se ordenó de D.^o Parroco la Lectura de citada Constit^{da}, en palabras claras; y acto continuo hecho aquel vno Platica muy enérgica haciendo ver a los con- currentes la Obligac^{on}, q.^o havia de guardar, y hacer guardar sin transigir, alg.^o la dicha Constit^{da}; y concluida, y.^o fue la Platica

y mira, presto dicho Parroco, y d^{ho} Diego Lobos
 Eribitens Beneficiado de este Pueblo el juram^{to}
 prevenido. En seguida le prestaron dicho señor
 Alcaide de guard^a, y hacer guard^a en todos
 sus Partes dicha Comittu^{on}. Y por ultimo re-
 cibio dicho Parroco el mismo juram^{to} a tod^{os}
 los demas concurrentes, y a mi el Eribitans
 segun esta ordenado, y todos respondieron
 y prometieron bajo de el guardarla en todo
 quanto contiene la misma Comittu^{on}, con
 lo que, y sin estrepito ni ruido se concluyo
 dicha dilig^a, haviendo precedido la Accion
 de oracion, y repique de campanas. Y en un
 plim^{to} de lo mand^o se pone el presente
 pr. duplicado; q^{ue} de dichos señores y Parroco
 firma el q^{ue} sabe, y pr. el q^{ue} no lo hace
 a su ruego un Comi^{do} en este dho lugar
 a veinte, y dos de Julio de mil ochoc. y do-
 ce =

D^{ho} Domingo Fernandez
 Palomino

Manuel Londo

Aunque del q^{ue} no sabe escri-
 bir =

A Don Solorenzo

Fern. Reyes
 B. Rodriguez

de 1808

Trigo de Manabilla